

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 25 de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se ha vencido el termino de inscripción en el registro nacional de emplazados, a los acreedores de la sociedad conyugal, sin que a la fecha hayan comparecido al trámite. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1004

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandantes: GIOVANNY PALMA ENCISO
YENI ANDREA ZAMBRANO
Radicación: 765203184001 2022-00165-00

Palmira- Valle del Cauca, 25 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que lo allí expuesto corresponde a la realidad, se procederá por el despacho a continuar el trámite respectivo.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

ÚNICO: FÍJESE el día jueves 15 de septiembre de 2022 a las 2:00 p.m., para llevar a cabo diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. la que se practicara de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 072 de hoy 26 de julio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bb2e5905633a2061da4dc****ed3a18999b335b10afa1e6302849e327df8563584**

Documento generado en 25/07/2022 05:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>